

Acta Administrativa

Referencia No. DPP-CCC-SI-2022-0001

ACTA ADMINISTRATIVA DE CANCELACIÓN AL PROCESO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRENSA DEL PRESIDENTE (DPP), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA LLEVADO A CABO PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS (TIPO *SUV*) Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA LA DIRECCIÓN DE PRENSA DEL PRESIDENTE.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el día lunes veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección de Prensa del Presidente, a saber, 1) LUCILDO GÓMEZ JIMÉNEZ (miembro), como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del mismo; 2) BENNY ADAMES MARTÍNEZ (miembro), Encargada Administrativa y Financiera de esta Dirección; 3) ALEISA ESTHER PEGUERO RODRÍGUEZ (miembro), como Consultora Jurídica; 4) VLADIMIR ELÍAS CASTRO GERALDO (miembro), como Responsable del Área de Planificación y Desarrollo y 5) ÁNGEL GREGORIO SOTO PÉREZ (miembro), como responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, quienes suscriben el presente instrumento en el domicilio de la Dirección de Prensa del Presidente, sito en la Av. México, Esquina 30 de Marzo, (Edificio de Oficinas Gubernamentales Profesor Juan Bosch Gaviño), Bloque D, Planta Baja, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, de esta ciudad.

Una vez verificada la existencia del quorum necesario para emitir resoluciones validas de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, en seguida el presidente del Comité de Compras y Contrataciones, LUCILDO GÓMEZ JIMÉNEZ dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presente que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: CONOCER, ANALIZAR Y APROBAR, si procede, el informe técnico de recomendación de cancelación de proceso contentivo de Subasta Inversa DPP-CCC-SI-2022-0001, para la **"COMPRA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS (TIPO *SUV*) Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA LA DIRECCIÓN DE PRENSA DEL PRESIDENTE"**, elaborado por los peritos designados los señores Yoldy Antonio González, Maria Del Rosario Núñez Santos y Lizneida Catalino De los Santos en sus respectivas calidades, mediante comunicación No. DPP-ADM-036-2022, de fecha veintidós (22) de abril de 2022.

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el Presidente del Comité, Lucildo Gómez Jiménez, dio apertura a esta reunión, y se precisaron las siguientes consideraciones:

I) SOBRE LAS GENERALIDADES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el procesos (...)*",

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: "Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo".

II) SOBRE LAS RECOMENDACIONES Y CANCELACIÓN DEL PROCESO:

RESULTA: Que, en el curso del inicio del proceso, los peritos designados al referido proceso DPP-CCC-SI-2022-0001, los señores Yoldy Antonio González, María Del Rosario Núñez Santos y Lizneida Catalino De los Santos, en sus respectivas calidades, solicito mediante oficio No. DPP-ADM-036-2022 de fecha veintidós (22) de abril de 2022, lo siguiente:

"[...]En el marco de la fase de evaluación técnica posterior a recibir las ofertas, el único oferente participante ha comunicado vía correo electrónico que debido a la escasez mundial que actualmente afecta al sector automotriz, han surgido ciertas complicaciones que pudieran dificultar la entrega de los vehículos ofertados.

De igual forma, luego de verificar que ningún oferente participo en el Lote No. 1 del presente proceso, los peritos designados mediante el Acta de "Aprobación de Pliego de Condiciones y Designación de Peritos", hemos detectado oportunidades de mejora dentro de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Del mismo modo, consideramos que debido a la arriba citada situación de escasez de inventario que afecta el sector automotriz a nivel mundial, se deben revisar las condiciones de entrega de los bienes a ser adquiridos, para dar prioridad a quien pueda entregar de una forma más rápida, sin descartar a aquellos que pudiesen entregar en un tiempo prudente que deberá ser determinado. Por lo antes expuesto, los peritos designados para evaluar las ofertas de los proponentes que participaron en el procedimiento RECOMIENDAN al Comité de Compras y Contrataciones la cancelación del procedimiento de Subasta Inversa para la compra de vehículos utilitarios (tipo SUV) y camionetas doble cabina para la Dirección de Prensa del Presidente.", de referencia DPP-CCC-SI-2022-0001, a los fines de que sean ponderadas las observaciones referidas de cara a una nueva convocatoria.

CONSIDERANDO: Que, tras las argumentaciones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, este comité considera pertinente tal como se hace constar en la parte dispositiva, la cancelación del proceso llevado a cabo para la **COMPRA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS (TIPO SUV) Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA LA DIRECCIÓN DE PRENSA DEL PRESIDENTE**, amparado en los principios de economía y flexibilidad, transparencia y publicidad, así como también los principios de eficiencia y razonabilidad, establecido en la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados."*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *"La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso", deberá formalizarse mediante un acto administrativo.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley No. 107-13, dispone que: *"Acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efecto jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros".*

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *"Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el Portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declara la declaración de desierto del procedimiento".*

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Prensa del Presidente (DPP), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución serán llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente u estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que, si verificamos objetivamente el estándar que establece la DGCP para la cancelación de un procedimiento, existen en la especie, fundamentos válidos para justificar la misma, y una adecuada motivación de cancelación, en razón de la verificación de situaciones de conveniencia, mérito y oportunidad de la presente cancelación.

CONSIDERANDO: Que los documentos que rigen la contratación deben ser lo suficientemente claros, de forma que se mitigue la ambigüedad y, en caso de que exista algún elemento a interpretar, el juicio honesto y razonable de la Entidad Contratante coincida con aquel que Oferentes situados en escenarios similares puedan verter;

CONSIDERANDO: Que la DPP, es una institución comprometida con el respeto a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, establecidos

en la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones (en lo sucesivo "Ley 340-06");

CONSIDERANDO: Después de ponderar las observaciones presentadas y preocupaciones externadas por los Peritos y evaluar las alternativas de rigor, este Comité de Compras y Contrataciones tiene a bien resolver como se dispone debajo;

VISTO: El oficio No. DPP-ADM-036-2022, de los peritos designados en el referido proceso, recibida en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha veintidós (22) de abril de 2022.

VISTO: El pliego de condiciones específicas de la presente Subasta Inversa DPP-CCC-SI-2022-0001, llevado a cabo para la **COMPRA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS (TIPO SUV) Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA LA DIRECCIÓN DE PRENSA DEL PRESIDENTE.**

VISTO: El acto administrativo de inicio del expediente emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de la DPP.

VISTO: La Constitución de la Republica Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 399-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G.O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012.

VISTO: La Ley No. 107-13, sobre los Derecho de las Personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTAS: Las Resoluciones Nos. 70/2013 y 29/2014, que ratifican y acogen Cancelaciones de Procesos, emitidas por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El Decreto No. 396-21, emitido en fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: ORDENAR CANCELAR, el procedimiento de Subasta Inversa de referencia No. DPP-CCC-SI-2022-0001, para la **COMPRA DE VEHÍCULOS UTILITARIOS (TIPO SUV) Y CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA LA DIRECCIÓN DE PRENSA DEL PRESIDENTE**, por las argumentaciones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo y en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 340-06,

sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación del presente acto a los oferentes interesados a participar, así como también publicar el mismo en los portales de la Dirección de Prensa del Presidente (DPP) <https://prensadelpresidente.gob.do> y el Portal Transaccional administrado por la Dirección de Compras y Contrataciones Pública.

Firmas al dorso



LUCILDO GÓMEZ JIMÉNEZ

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



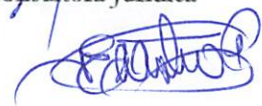
ALEISA E. PEGUERO RODRÍGUEZ

Consultora Jurídica



BENNY ADAMES MARTÍNEZ

Encargada Administrativa y Financiera



VLADIMIR E. CASTRO GERALDO

Responsable de Planificación y Desarrollo



ÁNGEL GREGORIO SOTO PÉREZ

Responsable Acceso a la Información